



Asamblea General

Distr. general
16 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones,
Tema 134 del programa
Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2014-2015

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [57/228 B](#), de 13 de mayo de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones. En sus informes posteriores sobre los procesos contra el Khmer Rouge ([A/58/617](#), [A/59/432](#) y Add.1, [A/60/565](#), [A/62/304](#) y [A/67/380](#)), el Secretario General presentó información actualizada acerca de los avances logrados en el establecimiento y funcionamiento de las Salas Especiales dentro de los tribunales nacionales de Camboya, para el procesamiento, con arreglo a la ley camboyana, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática.

En su informe más reciente sobre los procesos contra el Khmer Rouge ([A/67/380](#)), el Secretario General puso de relieve las múltiples dificultades encontradas por las Salas Especiales, en particular la aguda crisis financiera que podría poner en peligro el funcionamiento futuro del Tribunal. La Asamblea General tomó nota del informe en su decisión [67/539](#), de 20 de diciembre de 2012.

El 2 de agosto de 2013, el Secretario General dirigió una carta al Presidente de la Asamblea General para advertirle que las Salas Especiales se encontraban al borde del colapso financiero y pedirle que la cuestión se señalara a la atención de la Asamblea General. Asimismo, el 12 de agosto, el Secretario General dirigió sendas cartas a los Representantes Permanentes de cada uno de los Estados Miembros para señalar esta cuestión a su atención. En esas cartas el Secretario General subrayó que el mecanismo de financiación voluntaria de las Salas Extraordinarias no es sostenible y alentó a la comunidad internacional a dar estabilidad financiera al funcionamiento de las Salas. A pesar de estas iniciativas, las Salas no tienen suficientes fondos para concluir su programa de trabajo correspondiente a 2013 y dista de disponerse de fondos para el presupuesto para 2014-2015.



En el presente informe se detallan los avances realizados por las Salas Especiales desde la presentación de su informe de 19 de septiembre de 2012 ([A/67/380](#)), se proporciona información actualizada sobre la persistente crisis financiera que afecta a los componentes internacional y nacional de las Salas y se solicita la aprobación de una subvención de hasta 51,1 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

I. Introducción

1. Desde su establecimiento, y como se indica en los informes anteriores del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565, A/62/304 y A/67/380), las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya han logrado importantes progresos en el cumplimiento de su mandato. Las audiencias para la presentación de pruebas de la fase 1 en la causa 002, abierta inicialmente contra cuatro altos dirigentes sobrevivientes del régimen del Khmer Rouge, concluyeron el 23 de julio de 2013. Se espera que los alegatos finales de esta fase se expondrán del 16 de octubre al 31 de octubre de 2013 y que se dictará sentencia en el primer semestre de 2014.

2. En noviembre de 2011 y marzo de 2013, respectivamente, se interrumpieron las diligencias contra dos de los imputados en la causa 002 debido al mal estado de salud de uno de ellos y al fallecimiento del otro. En vista de la debilidad física y la avanzada edad de los imputados restantes, una de las prioridades de las Salas Especiales sigue siendo emitir oportunamente un veredicto en esta causa, de conformidad con las normas internacionales relativas a la imparcialidad de los juicios.

3. Las Salas Especiales han encontrado dificultades políticas y financieras considerables. El funcionamiento eficaz del Tribunal se ve comprometido por la importante y persistente inseguridad financiera, que ha provocado dos huelgas de funcionarios durante el período de que se informa, así como dimisiones de funcionarios. Esta difícil situación pone en peligro el funcionamiento de las Salas y prolonga su calendario, toda vez que su programa está sujeto a interrupciones y retrasos.

4. Los fiscales han declarado públicamente que no habrá nuevas causas después de las causas 003 y 004. Esas causas se encuentran en fase de investigación judicial y es difícil prever el calendario general de la labor del Tribunal. No obstante, es claro que podría prolongarse más allá de 2018. También es claro que la actual inseguridad financiera puede poner en peligro las actuaciones judiciales.

II. Avances realizados en la preparación de los expedientes de las causas

A. Causa 001: Kaing Guek Eav, alias “Duch”

5. La causa 001 fue la primera de que conocieron las Salas Especiales. El único imputado, Kaing Guek Eav, alias “Duch”, fue subdirector del S-21 desde el 15 de agosto de 1975 hasta marzo de 1976 y director del S-21 desde marzo de 1976 hasta el colapso del régimen de la Kampuchea Democrática en enero de 1979. El S-21 era un centro de seguridad establecido en Phnom Penh al que se enviaba a los que eran considerados opositores del Partido Comunista de Kampuchea con objeto de interrogarlos, torturarlos y ejecutarlos.

6. El 3 de febrero de 2012, la Sala de la Corte Suprema dictó su decisión sobre las apelaciones de la resolución de la Sala de Primera Instancia que anuló la pena de 35 años de reclusión impuesta a Kaing Guek Eav y la aumentó a cadena perpetua. Ratificó la condena por el crimen de lesa humanidad de persecución y agregó nuevas condenas por los crímenes de lesa humanidad de exterminación (que

comprendía homicidio), esclavización, encarcelamiento, tortura y otros actos inhumanos. También autorizó a otras diez personas, cuyas solicitudes habían sido desestimadas por la Sala de Primera Instancia, a constituirse en partes civiles, y ratificó la decisión de la Sala de Primera Instancia de compilar y publicar en el sitio web de las Salas Especiales todas las disculpas y los reconocimientos de responsabilidad de Kaing Guek Eav durante el juicio y los procedimientos de apelación. La Sala de la Corte Suprema ordenó que el acusado permaneciera bajo la custodia de las Salas mientras se finalizaban los arreglos para su traslado, de conformidad con la ley, a la prisión en la que continuaría cumpliendo su sentencia. El 6 de junio de 2013, Kaing Guek Eav fue trasladado a la prisión provincial de Kandal para cumplir el resto de su sentencia, en el entendimiento de que el Ministerio del Interior podría volver a trasladarlo a las instalaciones de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya en el caso de que las Salas solicitaran su presencia en otras actuaciones judiciales.

7. Como se señala en el informe del Secretario General de septiembre de 2012 (A/67/380), la causa 001 ofreció al pueblo camboyano una oportunidad histórica de presenciar cómo se hacía justicia por los crímenes cometidos en el período de la Kampuchea Democrática. La asistencia de un gran número de camboyanos a los juicios de las Salas Especiales es una de las características más notables de sus actuaciones: más de 36.493 camboyanos asistieron al juicio en la causa 001, y 141.693 han asistido a las actuaciones en general. Igualmente notable es el papel prominente que han desempeñado las víctimas admitidas a los procedimientos en calidad de partes civiles, lo cual no tiene precedentes en un tribunal penal internacional asistido por las Naciones Unidas. Este juicio también constituyó una clara señal para el pueblo camboyano y la comunidad internacional de que los crímenes cometidos por el régimen del Khmer Rouge no quedarán impunes. Los fallos dictados en primera instancia y en apelación en la causa 001 marcaron hitos en la labor de las Salas Especiales y demostraron que tienen capacidad para enjuiciar crímenes complejos y concluir las actuaciones de conformidad con las normas internacionales. También allanaron el camino para que las Salas hagan frente de manera eficiente a la complejidad considerablemente mayor de la causa 002.

B. Causa 002: Nuon Chea, Ieng Sary, Khieu Samphan, Ieng Thirith

8. El 15 de septiembre de 2010, los jueces de instrucción dictaron una orden de cierre en la que inculparon a Nuon Chea, ex Presidente de la Asamblea Nacional de Kampuchea Democrática y Subsecretario del Partido Comunista de Kampuchea, Ieng Sary, ex Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática, Khieu Samphan, ex Jefe de Estado de Kampuchea Democrática, y Ieng Thirith, ex Ministra de Acción Social de Kampuchea Democrática, por crímenes de lesa humanidad, graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y genocidio contra los grupos étnicos cham y vietnamita dentro de Camboya, además de delitos contemplados en el Código Penal de Camboya de 1956. Tras la emisión de la orden de cierre, las partes interpusieron varios recursos de apelación ante la Sala de Cuestiones Preliminares. El 13 de enero de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares dictó sus decisiones relativas a las apelaciones y envió la causa, en su forma enmendada, a juicio. El juicio comenzó con una audiencia inicial, celebrada entre el 27 y el 30 de junio de 2011.

9. La parte sustantiva del juicio contra Nuon Chea, Ieng Sary y Khieu Samphan se inició el 21 de noviembre de 2011 con las exposiciones de apertura de los fiscales, que abarcaron la totalidad de la acusación. En consonancia con la decisión de la Sala de 22 de septiembre de 2011 de dividir el proceso en una serie de causas separadas, cada una de ellas con un juicio y un veredicto, la primera fase de la causa 002 se centró en el desplazamiento forzoso de la población desde Phnom Penh y más adelante desde otras regiones (fases 1 y 2) y los crímenes de lesa humanidad conexos. Examinó además la estructura organizativa de Kampuchea Democrática, la historia del Partido Comunista de Kampuchea y el papel de los tres acusados en las políticas de Kampuchea Democrática que guardan relación con todos los cargos, lo que servirá de base para los juicios posteriores. En su decisión de dividir la causa, la Sala de Primera Instancia indicó que tal vez ampliaría el alcance del primer juicio, cosa que hizo el 17 de agosto de 2012.

10. En agosto de 2012, la Sala de Primera Instancia celebró una reunión sobre la gestión del proceso para acelerar la conclusión de las actuaciones judiciales y propiciar la programación de las fases restantes de la causa 002. También escuchó alegatos orales sobre la solicitud de los fiscales de que se ampliara el alcance de la causa para incluir los delitos cometidos en otros tres lugares. El 8 de octubre de 2012, la Sala de Primera Instancia accedió a la solicitud de los fiscales de que se ampliara el alcance de la causa para incluir los asesinatos cometidos en Tuol Po Chrey. Sin embargo, declinó ampliar el alcance de juicio para incluir el centro S-21 y el Distrito 12, argumentando que podría prolongar el juicio sustancialmente y difícilmente podrían tener cabida en el ámbito y la estructura de la causa. El 7 de noviembre de 2012, los fiscales apelaron la decisión de la Sala de Primera Instancia. El 8 febrero de 2013, la Sala de la Corte Suprema estimó el recurso de apelación, anuló la orden original de dividir la causa y todas las decisiones conexas, y ordenó a la Sala de Primera Instancia que reconsiderara el asunto.

11. En su decisión oral de 29 de marzo de 2013, seguida de su decisión por escrito de 26 de abril, la Sala de Primera Instancia, tras reconsiderar el asunto, volvió a dividir las actuaciones en la causa 002 dándoles el mismo alcance que antes de la decisión de la Sala de la Corte Suprema. El 10 de mayo de 2013, los fiscales recurrieron la última decisión de la Sala de Primera Instancia, entre otras razones porque el Centro de Seguridad S-21 era “el lugar de comisión de delitos más representativo a que se hacía referencia en el auto de acusación en la causa 002 y el único centro de seguridad que dependía directamente de los altos dirigentes del (Partido Comunista de la Kampuchea)”. El 27 de mayo de 2013, el letrado defensor de Nuon Chea también recurrió la decisión de la Sala de Primera Instancia y pidió a la Sala de la Corte Suprema que anulara la segunda decisión de dividir la causa u ordenara a la Sala de Primera Instancia “que formule una orden de cierre razonablemente representativa de la causa 002 en su conjunto que incluya los cargos de genocidio y los cargos relativos a crímenes supuestamente cometidos en cooperativas y lugares de trabajo”.

12. El 23 de julio de 2013, la Sala de la Corte Suprema se pronunció sobre las apelaciones contra la segunda decisión de la Sala de Primera Instancia relativa a la división de la causa. Desestimó la apelación y confirmó la división dictaminando que la Sala de Primera Instancia gozaba de amplia discrecionalidad para dividir una causa en juicios separados de conformidad con el reglamento interno de las Salas Especiales y que en dicho caso su determinación de que era necesario volver a dividir la causa 002 en interés de la justicia no era lo bastante irrazonable para

justificar una acción de apelación. La Sala de la Corte Suprema consideró que una orden de ampliar el juicio daría lugar inevitablemente a retrasos innecesarios y que por ende una manera más adecuada de proceder era ordenar que los cargos que deberían haber sido incluidos en el ámbito de la primera fase de dicha causa se incluyeran en el ámbito de su segunda fase.

13. Igualmente, la Sala de la Corte Suprema señaló que era imperioso establecer una segunda cámara para garantizar que la segunda fase de la causa 002 comenzara lo antes posible. En consecuencia, encargó a la Oficina de Administración de las Salas Especiales que estudiara de inmediato la posibilidad de establecer una segunda cámara de jueces nacionales e internacionales en la Sala de Primera Instancia para que examinara y decidiera la causa en su segunda fase.

14. La Sala de Primera Instancia celebró una última reunión sobre la gestión del juicio el 13 de junio de 2013 para debatir los restantes asuntos pendientes de resolver antes de concluir el examen de las pruebas en la primera fase del procesamiento de los restantes acusados en la causa 002, es decir, Nuon Chea y Khieu Samphan.

Ieng Thirith

15. El 17 de noviembre de 2011, la Sala de Primera Instancia, tras la evaluación de cinco expertos médicos nombrados por el Tribunal, determinó que Ieng Thirith sufría de una afección degenerativa progresiva del proceso cognoscitivo que la incapacitaba para comparecer en juicio. La Sala separó de la acusación los cargos contra ella, suspendió las actuaciones en su contra y ordenó que se la dejara en libertad incondicional. Los fiscales apelaron de inmediato contra esa decisión. El 13 de diciembre de 2011, la Sala de la Corte Suprema desestimó la decisión de la Sala de Primera Instancia y ordenó a esta que solicitara, en consulta con expertos, nuevo tratamiento para Ieng Thirith a fin de ponerla en condiciones de comparecer en juicio. Ordenó además a la Sala de Primera Instancia que la sometiera a una nueva evaluación en el plazo de seis meses después de comenzado el nuevo tratamiento.

16. Durante el primer semestre de 2012, se aplicó el nuevo tratamiento recomendado por los expertos médicos nombrados por el Tribunal. Inmediatamente después, la Sala de Primera Instancia ordenó que se volviera a evaluar si Ieng Thirith estaba en condiciones de comparecer en juicio y celebró audiencias sobre su estado de salud los días 30 y 31 de agosto de 2012. El 13 de septiembre de 2012, la Sala de Primera Instancia reafirmó su determinación anterior de que Ieng Thirith sufre de una afección degenerativa progresiva del proceso cognoscitivo y que sigue siendo incapaz de comparecer en juicio. Al no haber perspectivas de que pudiera ser enjuiciada en el futuro previsible, la Sala de Primera Instancia confirmó la decisión de separar de la acusación los cargos contra Ieng Thirith en la causa, suspendió las actuaciones en su contra y ordenó que se la dejara en libertad incondicional. Los fiscales apelaron contra la decisión de la Sala de Primera Instancia por cuanto dejaba a Ieng Thirith en libertad incondicional. El 14 de diciembre de 2012, la Sala de la Corte Suprema estimó parcialmente la apelación e impuso a Ieng Thirith un régimen de supervisión judicial que exige que permanezca en el país, informe de todo cambio de dirección y se someta a controles policiales para verificar que cumple las condiciones de dicho régimen o, en su defecto, que se verifique su cumplimiento y su seguridad por conducto de su custodio.

Ieng Sary

17. Entre mayo y septiembre de 2012, el estado de salud de Ieng Sary dio lugar a la suspensión parcial o total de actuaciones programadas a lo largo de 12 días. Ieng Sary volvió a ser hospitalizado del 7 de septiembre al 7 de noviembre de 2012. El examen de pruebas pudo continuar durante una parte de ese período después de que Ieng Sary accediera a renunciar a su derecho a estar presente en relación con algunos testigos y partes civiles. La Sala de Primera Instancia volvió a citar a uno de los expertos en geriatría nombrados por el Tribunal para que examinara a Ieng Sary. El 26 de noviembre de 2012, la Sala de Primera Instancia, tras la emisión del informe del experto, reafirmó su determinación anterior de que Ieng Sary estaba en condiciones de comparecer en juicio y desestimó la solicitud de su abogado defensor de que se le sometiera a nuevas evaluaciones especializadas. El 5 de marzo de 2013, Ieng Sary volvió a ser ingresado en el hospital, donde permaneció hasta su fallecimiento, el 14 de marzo de 2013, a los 87 años de edad. Tras su fallecimiento, la Sala de Primera Instancia dio por terminadas todas las actuaciones en su contra.

C. Segunda cámara de primera instancia

18. En su segunda decisión sobre la separación de los procesos, la Sala de la Corte Suprema expresó la opinión de que el establecimiento de una segunda cámara de primera instancia era fundamental para asegurar que la segunda fase de la causa 002 comenzara lo antes posible. En consecuencia, encargó a la Oficina de Administración de las Salas Especiales que estudiara de inmediato la posibilidad de establecer una segunda cámara de jueces nacionales e internacionales en la Sala de Primera Instancia para que sustanciara y resolviera el segundo juicio en la causa 002.

19. En respuesta, la Oficina de Administración ha señalado una serie de cuestiones jurídicas y prácticas relacionadas con el establecimiento de una segunda cámara de jueces a la atención de la Corte Suprema, y pedido a las autoridades judiciales de las Salas Especiales que adopten una decisión oficial sobre si debe establecerse esa segunda cámara. Entre ellas figuran las posibles repercusiones en el Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, así como las consecuencias presupuestarias de la creación de una segunda cámara, entre ellas la necesidad de contratar a más funcionarios de apoyo para las Salas de Primera Instancia.

20. En espera de que la Corte Suprema tome decisiones sobre este asunto, en el proyecto de presupuesto para el bienio 2014-2015 no se incluyen créditos para una segunda cámara de primera instancia.

Causas 003 y 004

21. El 7 de septiembre de 2009, el fiscal internacional presentó a los jueces de instrucción dos escritos de alegaciones (que complementó posteriormente con otros escritos) de perpetración de otros crímenes de la competencia de las Salas Especiales por parte de otros cinco sospechosos. Uno de ellos ha fallecido desde entonces. Los crímenes que se investigan en las causas 003 y 004 son genocidio, crímenes de lesa humanidad, violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y violaciones del Código Penal de Camboya de 1956. Los nombres de los sospechosos objeto de las actuaciones no se han dado a conocer.

22. Desde 2009, la Oficina de los Jueces de Instrucción ha venido tomando medidas para abordar las causas 003 y 004. Las investigaciones han avanzado de forma intermitente, como consecuencia de la falta de continuidad derivada de la dimisión de dos jueces de instrucción internacionales y un juez de instrucción internacional suplente, sumada a las diferencias de opinión entre los jueces nacionales e internacionales respecto de las actuaciones. La situación se complicó también durante un período de tiempo considerable debido a la negativa del Gobierno de Camboya a reconocer la autoridad de uno de los jueces de instrucción para actuar. Ese juez inició numerosas medidas de investigación en las causas 003 y 004, pero su labor se vio obstaculizada por continuos impedimentos, como desacuerdos constantes con el juez de instrucción nacional, quien cuestionó su autoridad para actuar, lo que llevó en última instancia al juez internacional a dimitir el 4 de mayo de 2012.

23. El 20 de junio de 2012, el Consejo Supremo de la Magistratura aprobó el nombramiento de un nuevo juez de instrucción internacional y un nuevo juez de instrucción internacional suplente.

24. El nuevo juez de instrucción internacional asumió sus funciones en las Salas Especiales en octubre de 2012 y reanudó la labor de investigación en las causas 003 y 004 que se habían dejado en suspenso desde la partida de su predecesor. Se despacharon cartas rogatorias en ambas causas y se desplegaron investigadores sobre el terreno. Las investigaciones en ambas causas siguen abiertas. Además, el juez internacional de instrucción buscó posibles partes civiles dando a conocer los lugares de los delitos objeto de investigación en la causa 004 de modo que las víctimas pudieran evaluar su posición a la luz de esa información. Más de 1.200 víctimas han solicitado constituirse en partes civiles en las causas 003 y 004. Aunque algunas solicitudes han sido estimadas, la mayoría de ellas se encuentran pendientes de resolución.

25. En lo que respecta a la causa 003, el 28 de febrero de 2013, los jueces de instrucción emitieron una declaración conjunta sobre el estado de la causa. En esa declaración, el juez nacional de instrucción anunció que, por su parte, daba por concluida la investigación de la causa 003 y remitió el expediente a los fiscales para que presentaran sus alegaciones finales. En cambio, el juez internacional de instrucción informó de que la causa 003 seguía abierta y que las investigaciones seguían su curso. El juez internacional de instrucción Mark Harmon también dio a conocer por primera vez detalles importantes sobre el alcance de la investigación judicial y pidió a los testigos y las víctimas que participaran activamente en la investigación en curso. Se están tramitando las numerosas acciones civiles presentadas desde entonces.

III. Antecedentes históricos de la financiación de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

26. En el párrafo 74 de su informe de 31 de marzo de 2003 ([A/57/769](#)), el Secretario General opinó que una operación como la relativa a las Salas Especiales, dispuesta por los Estados Miembros, constituiría un gasto de la Organización de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y debería financiarse mediante cuotas. El Secretario General señaló que un mecanismo financiero basado en contribuciones voluntarias no proporcionaría la fuente de

financiación asegurada e ininterrumpida que resultaba necesaria y que el funcionamiento de un tribunal no debía quedar a merced de las contribuciones voluntarias. En su resolución 57/228 B, de 13 de mayo de 2003, la Asamblea General decidió que los gastos de las Salas Especiales que incumbiera pagar a las Naciones Unidas en virtud de las disposiciones pertinentes del proyecto de Acuerdo se sufragaran mediante contribuciones voluntarias de la comunidad internacional según se indica en el párrafo 9 de la resolución 57/228 A e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia a las Salas Especiales, incluida asistencia financiera y de personal.

27. Las Salas Especiales constan de componentes nacionales e internacionales, que se financian por separado. De conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya, el Gobierno Real de Camboya es plenamente responsable de los sueldos de los jueces y demás funcionarios camboyanos. Las Naciones Unidas, mediante contribuciones voluntarias, son plenamente responsables de los sueldos de los jueces y funcionarios internacionales.

28. En 2005 las Naciones Unidas recibieron suficientes contribuciones de Estados Miembros para la puesta en funcionamiento de las Salas Especiales. Durante el período comprendido entre 2006 y 2011 se siguieron movilizando fondos para financiar el funcionamiento del componente internacional. Sin embargo, cuando se publicó el informe anterior en septiembre de 2012 (A/67/380), no se habían prometido contribuciones suficientes para financiar los gastos proyectados para 2012, mientras que el 93% del presupuesto para 2013 estaba sin financiar. Desde entonces, el funcionamiento de las Salas Especiales se ha financiado con cargo a esporádicas promesas de contribuciones y fondos recibidos de varios Estados. En el momento de publicarse el presente informe, los fondos prometidos eran inferiores en 0,6 millones de dólares al monto necesario para mantener el componente internacional hasta fines de 2013.

29. Aunque el Gobierno Real de Camboya es responsable en virtud del Acuerdo de todos los gastos relacionados con el componente nacional, incluidos los sueldos de los funcionarios judiciales camboyanos y del resto del personal nacional, ha dependido en gran medida de contribuciones voluntarias para sufragar sus gastos salariales. En vista de la falta de contribuciones voluntarias en 2012 y 2013 para pagar los sueldos del personal nacional, el Secretario General y los principales donantes exhortaron a los altos funcionarios gubernamentales a dar cumplimiento a la obligación del Gobierno en virtud del Acuerdo al respecto. No obstante, debido a la falta de créditos en su presupuesto anual para sufragar esos gastos, el Gobierno incumplió sus obligaciones. Como se indica a continuación, esto ha provocado dos huelgas de personal en 2013, que causaron trastornos importantes a los procesos judiciales.

IV. Efectos de los continuos retos financieros

30. En el momento de publicarse el anterior informe del Secretario General sobre las Salas Especiales (A/67/380), el componente internacional se enfrentaba a una grave crisis financiera que ponía en peligro las actuaciones judiciales en curso. La crisis, que ha continuado a lo largo de 2013, aumentando así la incertidumbre acerca de si se contará con fondos suficientes para cumplir las obligaciones salariales del

personal internacional, se ha hecho crónica. La congelación de las contrataciones que se instituyó en junio de 2012 sigue en vigor y los contratos del personal internacional solo se prorrogan por tres meses, pese a que su función se necesita durante un período multianual. Estas medidas, que son inevitables debido a la situación financiera, han repercutido negativamente en el funcionamiento de las Salas. Algunos funcionarios experimentados de las Salas con competencias que son difíciles de sustituir en el momento oportuno han dimitido. Esta situación también ha repercutido negativamente en la moral y la salud del personal, incluso en forma de trastornos físicos y mentales.

31. Aunque el componente nacional de las Salas se financió en su mayor parte en 2012, la grave insuficiencia de promesas de contribución para 2013 ha desencadenado una crisis aún más grave que la del componente internacional. En marzo de 2013 los funcionarios nacionales amenazaron con ir a la huelga, ya que habían trabajado a jornada completa desde enero sin contratos de trabajo y sin cobrar sus sueldos.

32. La Secretaría solicitó orientación sin demora al Grupo de principales donantes y, basándose en ella, pidió a los Gobiernos de Suecia y Noruega que accedieran a redirigir, con carácter de préstamo reembolsable, hacia el componente nacional los fondos que habían prometido para el componente internacional. Finalmente, se transfirió la suma de 2,1 millones de dólares al Gobierno de Camboya sobre esa base, lo que permitió pagar todos los sueldos atrasados al personal nacional y garantizar su pago hasta fines de mayo de 2013.

33. Aunque los préstamos reembolsables evitaron la crisis inmediata, no resolvieron el problema a largo plazo. El Gobierno Real de Camboya reiteró que no contaba con nuevos fondos para cumplir sus obligaciones salariales después de mayo de 2013. Dado que no había perspectivas de formulación de promesas de contribución en ese momento, el Gobierno no prorrogó los contratos del personal nacional más allá de junio de 2013, pese a lo cual el personal siguió trabajando y apoyando los procesos judiciales, con la esperanza de que los donantes obtendrían nuevos fondos. A raíz de la interrupción del pago de sus sueldos a partir de junio de 2013, el personal nacional volvió a amenazar con ir a la huelga, a contar del 1 de septiembre de 2013. Pese a los llamamientos directos del Secretario General al Presidente de la Asamblea General, así como a cada uno de los Estados Miembros, el componente nacional quedó sin financiación y el 1 de septiembre de 2013 más de 100 funcionarios nacionales fueron a la huelga.

34. De conformidad con un intercambio de cartas entre el Jefe de Gabinete del Secretario General y el Viceprimer Ministro del Gobierno Real de Camboya, las Naciones Unidas concedieron un nuevo préstamo reembolsable al Gobierno por importe de 1.155.000 dólares para garantizar la vuelta al trabajo del personal nacional. Se recomendó al Gobierno que pagara los sueldos atrasados de todos los funcionarios nacionales, excepto los de los funcionarios judiciales, correspondientes al período comprendido entre junio y agosto de 2013. A falta de nuevos fondos para pagar los sueldos futuros del personal nacional, cuyo monto asciende a 1,6 millones de dólares, la Secretaría continúa alentando a los donantes que no han cumplido promesas de contribuciones a las Naciones Unidas a que redirijan los fondos prometidos hacia el componente nacional de forma que se pueda garantizar la presencia del personal nacional en el Tribunal. En el momento en que se preparó el presente informe, no se había recibido ningún compromiso firme de fondos y el

Secretario General sigue preocupado por el bienestar del personal y el riesgo de que las Salas Especiales no puedan concluir su labor.

35. En este contexto, el Experto Especial del Secretario General para prestar asesoramiento sobre la Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge ha intensificado sus actividades de recaudación de fondos en el periodo 2012-2013. Pese a que se han mantenido contactos constantes con un elevado número de Estados Miembros, la respuesta financiera ha seguido siendo esporádica y limitada. Entre estas actividades cabe mencionar el viaje de recaudación de fondos realizado por el Experto Especial en compañía de un alto representante del Gobierno Real de Camboya a varios Estados de la ASEAN, en la que se solicitaron fondos únicamente para el componente nacional. Aunque varios Estados indicaron que tal vez podrían comprometerse a hacer una contribución para 2014, no se obtuvo financiación para el resto de 2013. El Secretario General organizará una conferencia sobre promesas de contribuciones el 7 de noviembre de 2013 en Nueva York para aumentar la conciencia de los logros del Tribunal y solicitar apoyo financiero para el bienio 2014-2015 para ambos componentes del Tribunal, de acuerdo con el presupuesto bienal que se ha presentado al Grupo de Estados Interesados para su aprobación.

V. Necesidades financieras para el bienio 2014-2015

36. Es preciso resolver urgentemente la situación financiera de las Salas Especiales en 2014-2015 de forma que el Tribunal pueda dedicarse al proceso judicial. Los funcionarios nacionales han padecido durante largo tiempo por falta de contratos y han continuado trabajando durante meses sin recibir remuneración. A su vez, los funcionarios internacionales han padecido la prorrogación de sus contratos por períodos breves, lo que repercute en las tasas de retención, así como en la moral y el bienestar del personal, y redundan en la pérdida *de facto* de prestaciones ordinarias del personal, como por ejemplo las vacaciones en el país de origen y los subsidios de educación. A pesar de estas dificultades, todo el personal de las Salas Especiales ha continuado dedicando su tiempo y energía a la labor del Tribunal. Sin embargo, es posible que su capacidad de hacerlo esté disminuyendo, como han evidenciado las dos huelgas de personal, numerosas dimisiones y mayores tasas de morbilidad.

37. La Secretaría ha adoptado todas las medidas posibles para interactuar con los Estados Miembros, incluso al más alto nivel, para que tomen conciencia del riesgo de que el Tribunal colapse, sin obtener resultados satisfactorios. Al Secretario General le preocupa sobremanera la probable continuación del carácter puntual y esporádico de la financiación de las Salas Especiales durante el bienio 2014-2015, lo que pone en peligro y retrasa las actuaciones judiciales cuando no hay tiempo que perder. Habida cuenta de la edad avanzada y la correspondiente capacidad mental de los imputados en la causa, la Organización simplemente no puede permitirse el riesgo de que la falta de voluntad política para comprometer recursos financieros impida la administración de justicia tan largamente esperada. Es preciso poner un punto final con arreglo a derecho que proporcione a las víctimas del Khmer Rouge y a todos los camboyanos la posibilidad de superar el trauma sufrido y reconciliarse.

38. Aunque el calendario indicativo de las Salas prevé que la actividad judicial se prolongue hasta 2018 y posiblemente más allá de ese año, el Grupo de Estados Interesados ha pedido que las propuestas presupuestarias que se sometan a su aprobación abarquen incrementos de dos años. Pese a que el componente internacional y el componente nacional se financian por separado, en vista de que la Secretaría se encarga de recibir y administrar sus fondos de contribuciones voluntarias, y de que el Gobierno de Camboya, es responsable, por conducto del componente nacional de las Salas Especiales, de su propia financiación, así como de las contribuciones de la comunidad internacional, el presupuesto es un documento exhaustivo que define el total de los recursos necesarios para el funcionamiento de las Salas, incluidos los recursos de personal.

39. En el bienio 2014-2015, las necesidades totales de financiación serán de 30,7 millones de dólares para 2014 y 28,1 millones de dólares para 2015, las cuales suman un total 58,8 millones de dólares, desglosados en 46,4 millones de dólares para el componente internacional y 12,4 millones de dólares para el componente nacional. En cuanto al componente internacional, existe un déficit de 0,6 millones de dólares para 2013 y uno de 42,3 millones de dólares para 2014-2015. Habida cuenta de las pautas de las contribuciones durante el bienio 2012-2013, está previsto que se prometerán recursos gradualmente y por importes distintos, y que en ningún momento los saldos de los fondos disponibles serán suficientes para garantizar contratos de personal de una duración razonable. La reserva operacional de 4,2 millones de dólares que se había acumulado desde la creación del Tribunal se agotó por completo en 2012 como resultado de los desembolsos efectuados para sufragar los gastos en concepto de sueldos del personal y sigue siendo nula. Dada la continua insuficiencia de los fondos prometidos, la Secretaría no ha podido restablecer la reserva y no posee ningún mecanismo para hacer frente a imprevistos operacionales.

40. A pesar de los esfuerzos desplegados por la Secretaría para conseguir que se redirijan fondos prometidos hacia el componente nacional, sigue habiendo un déficit de caja de 1,6 millones de dólares para dicho componente para 2013. Solo se prevé una promesa de contribución bilateral para el bienio 2014-2015 destinada a apoyar las funciones específicas de la Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos de las Salas. Está previsto que la financiación del Gobierno de Camboya ascenderá a unos 1,8 millones de dólares en 2014 y 1,8 millones de dólares en 2015. Estos fondos están reservados para sufragar gastos operacionales y el Gobierno ha seguido mostrándose renuente a permitir que se redistribuyan recursos para sufragar gastos de personal. En vista de las limitadas contribuciones hechas por la comunidad internacional en el bienio 2012-2013, que hicieron necesario que la Secretaría concediera dos préstamos reembolsables, se prevé que el componente nacional afrontará un déficit considerable de promesas de contribuciones en el bienio 2014-2015, y que, si no se financiara, provocaría nuevas huelgas de personal y, como consecuencia de ello, trastornos en las actuaciones judiciales.

41. Para resolver esta situación, el Secretario General propone una subvención de hasta 51,1 millones de dólares (42,3 millones de dólares para el componente internacional y 8,8 millones de dólares para el componente nacional) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, lo que representa el monto total del presupuesto propuesto, de 58,8 millones de dólares, compensado por los 4,1 millones de dólares prometidos para el componente internacional y los 3,6 millones de dólares prometidos para el componente nacional. En lo que respecta a las necesidades anuales, las cantidades propuestas ascienden a

24,8 millones de dólares en 2014 y 26,3 millones de dólares en 2015. Al mismo tiempo, el Secretario General propone mantener la base de financiación extrapresupuestaria de las Salas Especiales. Dado que las actividades de recaudación de fondos proseguirán a lo largo del ejercicio presupuestario, el Secretario General propone que, una vez que se consignen esos fondos, se consideren como una reserva para otorgar contratos de hasta un año de duración a los funcionarios internacionales, o de duración más corta si la necesidad definida fuera menor, lo que garantizaría una estabilidad suficiente para que el personal pueda implicarse al máximo para asegurar el funcionamiento eficaz e ininterrumpido de las Salas Especiales. El Secretario General propone además que la subvención esté disponible para ser utilizada mensualmente si los fondos extrapresupuestarios disponibles resultaran insuficientes para sufragar los sueldos y los gastos operacionales del componente internacional. Se tendría que dar cuenta detallada al Contralor de todos los gastos efectuados con cargo a los fondos retirados a lo largo del período y demostrar la necesidad de las futuras entregas de fondos.

42. Pese a que el Gobierno Real de Camboya es responsable, en virtud del Acuerdo con las Naciones Unidas, de financiar plenamente el componente nacional, el Gobierno sigue incumpliendo el Acuerdo. Al Secretario General le siguen preocupando las consecuencias negativas del incumplimiento de Camboya y sus efectos para los funcionarios nacionales y sus familiares, que han padecido repetidas veces durante meses sin recibir remuneración alguna. Por lo tanto, el Secretario General propone que se le otorguen facultades discrecionales para utilizar la subvención y dar en préstamo al componente nacional los fondos que hagan falta para garantizar que se disponga de financiación para pagar los sueldos de todos los funcionarios nacionales, excepto los de los funcionarios judiciales. Estas medidas eliminarían la necesidad de tomar préstamos con cargo a las contribuciones voluntarias con destino a las Naciones Unidas.

VI. Conclusiones

43. El Secretario General acoge con beneplácito los progresos alcanzados por las Salas Especiales durante el año transcurrido desde su informe anterior. Se han conseguido avances significativos en la primera fase de la causa 002 y en las investigaciones en las causas 003 y 004. Cabe encomiar a los dos componentes de las Salas Especiales por su ardua labor y dedicación en el desempeño del mandato del Tribunal, a pesar de los obstáculos personales que han afrontado a causa de la crisis financiera en curso.

44. Al Secretario General le preocupa que los graves problemas financieros a que se enfrenta el mecanismo de financiación de las Salas Especiales se hayan prolongado y, en el caso del componente nacional, agravado, en el último año. Se ha vuelto evidente que el actual mecanismo de financiación de las Salas Especiales no es sostenible. En su decisión [67/539](#), de 20 de diciembre de 2012, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge de 19 de septiembre de 2012 ([A/67/380](#)).

45. Es fundamental que la comunidad internacional garantice que las Salas Especiales cuenten con los recursos financieros necesarios para asegurar que se rinda cuenta por los espantosos crímenes cometidos durante el régimen del Khmer

Rouge. El colapso financiero del Tribunal sería una tragedia para el pueblo de Camboya, que ha esperado mucho tiempo para que se haga justicia, y constituiría un grave revés para la lucha de la comunidad internacional contra la impunidad.

VII. Recomendaciones

46. El Secretario General pide que la Asamblea General apruebe fondos por un monto de hasta 51,1 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 a fin de complementar los recursos financieros de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya de forma que puedan concluir su mandato.

47. El Secretario General propone que la Asamblea General apruebe una consignación adicional por la suma de 24,8 millones de dólares para 2014 en el proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015 y decida examinar el informe del Secretario General sobre una subvención de hasta 26,3 millones de dólares para 2015 en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones.

48. El Secretario General pide también que la Asamblea General autorice a las Naciones Unidas a que hagan uso de su discreción para otorgar préstamos reembolsables con cargo a la subvención al Gobierno de Camboya de hasta 4,6 millones de dólares en 2014 y hasta 4,2 millones de dólares en 2015, para garantizar el bienestar del personal camboyano y sus familiares.

Anexo

Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Componente internacional: Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge

Situación financiera de las Salas al 31 de diciembre de 2012

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas de 2005 a 2012	127 791 463
Intereses devengados de 2005 a 2012 y otros ajustes	4 898 064
Subtotal	132 689 527
B. Gastos	
	(131 211 326)
Saldo de fondos	1 478 201

Situación financiera de las Salas

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2013	1 478 201
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013	19 263 632
Subtotal	20 741 833
B. Gastos al 30 de septiembre de 2013 ^a	
	(19 256 513)
Saldo de caja	1 485 320
C. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2013 ^b	
	3 701 737
Total de fondos disponibles	5 187 057
D. Gastos estimados de octubre a diciembre de 2013	
	(5 744 637)
Déficit de caja previsto al 31 de diciembre de 2013	(557 580)
E. Necesidades estimadas para 2014 ^c	
	24 373 619
F. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2014 ^d	
	4 127 152
Déficit previsto para 2014	20 246 467

G. Necesidades estimadas para 2015 ^c	22 057 433
H. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2015	0
Déficit estimado para 2015	22 057 433

^a Las cifras incluyen una subvención de 3.255.000 dólares al componente nacional para cubrir los costos salariales. Esos costos se reflejan también en los cuadros relativos al componente nacional.

^b Dinamarca (8,0 millones de coronas danesas revalorizadas al 30 de septiembre de 2013), Unión Europea (300.000 euros revalorizados al 30 de septiembre de 2013), Japón (386.700 dólares) y Estados Unidos de América (1,5 millones de dólares).

^c Las cifras del presupuesto para 2014-2015 pueden variar una vez que haya sido examinado y aprobado por el Grupo de Estados Interesados.

^d Alemania (700.000 euros revalorizados al 30 de septiembre de 2013) y Estados Unidos de América (3,2 millones de dólares).

Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para la Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge

Necesidades por componente y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Gasto real 1 de enero– 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2015</i>
1. Oficina Judicial	6 674 592	7 487 943	7 867 158	5 982 898
2. Apoyo a la defensa y las víctimas	3 140 435	3 011 246	4 683 937	4 739 362
3. Oficina de Administración	13 525 263	14 501 961	11 822 524	11 335 174
Total	23 340 289	25 001 150	24 373 619	22 057 433
Saldo arrastrado	8 212 169	1 478 201		
Promesas de contribuciones y contribuciones	16 576 128	22 965 369	4 127 152	
Intereses	30 193	–		
Total	24 818 490	24 443 570	4 127 152	
Superávit/(déficit)	1 478 201	(557 580)	(20 246 467)	(22 057 433)

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>Enero – diciembre de 2012</i>	<i>Enero – diciembre de 2013</i>	<i>Enero – diciembre de 2014</i>	<i>Enero – diciembre de 2015</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores				
Jueces (categoría D-2)	12	12	12	12
D-1	1	1	1	1
P-5	5	5	6	6
P-4	23	22	18	18
P-3	45	42	38	31
P-2	7	8	5	3
Subtotal	93	90	80	71
Cuadro de Servicios Generales				
Categoría Principal	10	10	9	6
Contratación Local	31	26	36	36
Servicio Móvil	44	35	25	25
Funcionario nacional del Cuadro Orgánico	8	8	9	8
Subtotal	93	79	79	75
Total	186	169	159	146

Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gasto real 1 de enero– 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2015</i>
Puestos	15 358 958	15 322 980	14 355 761	12 538 912
Remuneración de no funcionarios	2 031 285	2 167 035	2 213 425	2 060 775
Otros gastos de personal	112 459	–	–	–
Consultores y expertos	1 027 525	519 834	930 222	634 103
Gastos de testigos	32 935	22 295	70 852	70 852
Viajes	87 578	202 905	102 510	7 682
Servicios por contrata ^a	1 108 454	3 651 730	1 404 703	1 467 859
Sección de apoyo a la defensa	2 266 522	1 974 462	3 803 114	3 844 525
Apoyo a las víctimas	345 724	405 603	414 090	414 090
Sesiones judiciales	33 470	–	–	61 490
Capacitación	11 791	4 064	12 113	8 996
Gastos generales de funcionamiento	422 836	498 014	566 095	539 650
Suministros	220 781	215 988	263 182	266 084
Mobiliario y equipo	279 971	16 240	237 554	142 416
Subtotal	23 340 289	25 001 150	24 373 619	22 057 433
Promesas de contribuciones y contribuciones	16 606 321	22 965 369	4 127 152	
Saldo arrastrado	8 212 169	1 478 201		
Total	24 818 490	24 443 570	4 127 152	0
Superávit/(déficit)	1 478 201	(557 580)	(20 246 467)	(22 057 433)

^a Incluye la subvención al componente nacional para el pago de los sueldos.

Componente nacional: Camboya

Situación financiera de las Salas al 31 de diciembre de 2012

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas de 2005 a 2012	41 759 300
Subtotal	41 759 300
B. Gastos	
	(42 075 855)
Saldo de caja	(316 555)

Situación financiera de las Salas

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2013	(316 555)
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013	6 118 870
Subtotal	5 802 315
B. Gastos al 30 de septiembre de 2013 ^a	
	(5 180 524)
Saldo de caja^b	621 791
C. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2013 ^c	
	149 150
Total de fondos disponibles	770 941
C. Gastos estimados de octubre a diciembre de 2013	
	(2 327 235)
Déficit de caja previsto al 31 de diciembre de 2013	(1 556 294)
E. Necesidades estimadas para 2014 ^d	
	6 380 717
F. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2014 ^e	
	1 800 000
Déficit estimado para 2014	4 580 717
G. Necesidades estimadas para 2015 ^d	
	6 021 192
H. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2015 ^e	
	1 800 000
Déficit estimado para 2015	4 221 192

^a Excluidos 248.222 dólares en concepto de sueldos de los funcionarios judiciales nacionales correspondientes al período comprendido entre junio a septiembre y 323.137 en concepto de gastos de personal.

^b 296.707 dólares destinados a gastos operacionales, 137.757 dólares destinados a la Sección de Apoyo a las Víctimas y el saldo de 187.327 de la subvención de la Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge y la contribución de Nueva Zelandia.

^c Alemania (149.150 dólares, destinados a la Sección de Apoyo a las Víctimas).

^d Las cifras del presupuesto para 2014-2015 pueden variar una vez que haya sido examinado y aprobado por el Grupo de Estados Interesados.

^e Gobierno de Camboya.

Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para el componente nacional

Necesidades por componente y objeto de gastos

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Gasto real 1 de enero– 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2015</i>
1. Oficina Judicial	2 087 316	1 446 317	1 540 776	1 310 498
2. Apoyo a la defensa y las víctimas	330 768	292 952	290 313	290 313
3. Oficina de Administración	6 508 487	5 768 490	4 549 627	4 420 381
Total	8 926 571	7 507 759	6 380 717	6 021 192
Saldo arrastrado	(258 638)	(316 555)		
Promesas de contribuciones y contribuciones	8 868 654	6 268 020	1 800 000	1 800 000
Total	8 610 016	5 951 465		
Superávit/(déficit)	(316 555)	(1 556 294)	(4 580 717)	(4 221 192)

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>Enero- diciembre de 2012</i>	<i>Enero- diciembre de 2013</i>	<i>Enero- diciembre de 2014</i>	<i>Enero- diciembre de 2015</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores				
D-1 (Jueces y Director de Administración)	16	15	14	14
P-5	4	4	1	1
P-4	20	20	20	18
P-3	41	37	19	18
P-2	25	24	14	13
P-1	6	6	2	2
Subtotal	112	106	70	66
Cuadro de Servicios generales				
Categoría Principal	11	10	8	8
De contratación Local	169	167	103	96
Subtotal	180	177	111	104
Total	292	283	181	170

Necesidades por componente y objeto de gastos, componente nacional

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gasto real 1 de enero– 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas 1 de enero– 31 de diciembre de 2015</i>
Puestos	4 984 257	4 066 198	3 500 416	3 199 544
Remuneración de no funcionarios	967 998	987 670	710 377	727 290
Sesiones judiciales	–	–	17 077	17 077
Jueces residentes	125 341	115 499	–	–
Otros gastos de personal	148 511	11 122	159 000	103 500
Reformas de instalaciones	73 828	30 322	100 200	99 100
Servicios por contrata	1 582 996	1 246 697	1 044 024	1 030 314
Viajes	47 813	57 046	61 588	56 868
Capacitación y gastos de reuniones	246 763	370 791	143 097	142 560
Gastos de funcionamiento	528 729	432 070	490 099	490 099
Atenciones sociales	34 877	28 343	29 440	29 440
Consultores y expertos	185 458	162 001	125 400	125 400
Subtotal	8 926 571	(7 507 759)	6 380 717	6 021 192
Promesas de contribuciones y contribuciones	8 868 654	6 268 020	1 800 000	1 800 000
Saldo arrastrado	(258 638)	(316 555)		
Total	8 610 016	5 951 465	1 800 000	1 800 000
Superávit/(déficit)	(316 555)	(1 556 294)	(4 580 717)	(4 221 192)

Financiación de la Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge, 2014-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

<hr/>	
A. Necesidades – Componente internacional	
1 de enero a 31 de diciembre de 2014	(20 246 467)
1 de enero a 31 de diciembre de 2015	(22 057 433)
Total de recursos necesarios – Componente internacional	(42 303 900)
<hr/>	
B. Necesidades – Componente nacional	
1 de enero a 31 de diciembre de 2014	(4 580 717)
1 de enero a 31 de diciembre de 2015	(4 221 192)
Total de recursos necesarios – Componente nacional	(8 801 909)
<hr/>	
C. Subvención	
Subvención máxima para 2014	(24 827 184)
Subvención máxima para 2015	(26 278 625)
Subvención máxima que se concederá a fines del bienio 2014-2015	(51 105 809)
<hr/>	